



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

CONVENIO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DEL PINATAR Y LAS PAPELERÍAS DEL MUNICIPIO, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL ESCOLAR DEL SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL. CURSO 2018-2019.

Convenio entre el Excmo. Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar, con CIF P3003600H, y las empresas, **LIBRERÍA PAPELERÍA GAMA, LIBRERÍA PAPELERÍA ARCO, LIBRERÍA PAPELERÍA LÓPEZ, DISTINTA TALLER PUBLICITARIO, FUNDACIÓN AMIGOS DEL CENTRO EDUCATIVO SAN PEDRO APÓSTO, COIPLUS Y MAIL PINATAR** de San Pedro del Pinatar.

De una parte, D^{ña}. Visitación Martínez Martínez, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar, conforme la habilitación legal para representarle expresamente conferida por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Facultada para la firma del presente Convenio según aprobación por Junta de Gobierno Local de 21 de Agosto de 2018.

De otra, D^o Juan Manuel Pérez Hernández, con DNI 22936694 J, en representación de DISTINTA TALLER PUBLICITARIO S.L., CIF B30476527, domiciliada en Calle Miguel de Unamuno nº5, acuerdan suscribir el presente **CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA**, que se desarrolla con arreglo a las siguientes **CLÁUSULAS**,

PRIMERA.- El presente Acuerdo tiene como objeto facilitar la adquisición de material escolar para segundo ciclo de educación infantil, en las papelerías del municipio de San Pedro del Pinatar y a través de las ayudas aprobadas por Junta de Gobierno Local, a los estudiantes del municipio.

SEGUNDA.- La relación alumno/a-Entidad/Empresa-Ayuntamiento no supondrá más compromiso que el derivado del presente acuerdo.

Cada alumno/a dispondrá de un documento personal, facilitado por la Concejalía de Educación, acreditando que es beneficiario de la ayuda destinada a adquirir material escolar básico estrictamente solicitado por los centros escolares.

Se entregará en el establecimiento como justificante, por el importe reflejado en el mismo. El interesado acudirá a la librería- papelería de su elección y que haya firmado el presente convenio, hasta el día 14 de Diciembre de 2018 como fecha límite.

TERCERA.- El/la responsable del establecimiento supervisará el buen uso de los beneficiarios en la adquisición del material escolar, dándole cuenta a la Concejalía de Educación en el caso de que no fuese el adecuado, estableciendo un sistema de control conjunto.

CUARTA.- Las papelerías deberán presentar la factura junto con la totalidad de los justificantes, en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento con fecha anterior al 22 de Diciembre de 2018.

QUINTA.- El presente Acuerdo perderá su vigencia a 31 de Diciembre de 2018.

Y siendo de conformidad las partes, con plena capacidad legal para suscribir el presente Convenio, es firmado por duplicado, en San Pedro del Pinatar a 26 de septiembre de 2018.



La Alcaldesa Presidenta

Fdo. D^{ña}. Visitación Martínez Martínez.

DISTINTA TALLER PUBLICITARIO S.L.

Fdo. D. Juan Manuel Pérez Hernández .